

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: “Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1270-M, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-1015-M, de fecha 4 de agosto del 2023, se remite las Directrices de Ejecución del Plan Anual De Contratación 2023 Unidades Médicas.

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 enero del 2023 el Licenciado Diego Salgado Rivadeneira. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su artículo 1.- “Aprobar el Plan Anual de Contratación del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDAS DE AMÉRICA)”.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0015-R del 30 de mayo de 2023, el Lic. Diego Salgado Rivadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve aprobar y expedir el MANUAL DEL PROCESO “GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” versión 1.2 y código GAD-P03. En su Disposición Transitoria tercera dispone: “Se dispone a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, realizar la implementación del manual de proceso en el término de 30 días

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa." Vigente desde el 01 de julio de 2023.

Mediante Informe de Necesidad y cuyo objeto de contratación. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024"

Que, Con estudio de mercado S/N de fecha 2 de Octubre de 2024 se obtiene como presupuesto referencial de \$1939,00

Al contar con el estudio de mercado se solicita Certificación PAC teniendo respuesta; Mediante Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6078-M Alausí, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por Lic. Luz María Tigre en cual expone: en atención al Memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6070-M, en el que solicita la Certificación PAC para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025", me permito informarle que el valor que consta en el PAC es de \$ 465,00 para el año 2024 y pa de \$ 740, 00 para el año 2025, valor total del servicio es de \$ 1205,00, y el valor del Estudio de Mercado es de \$ 1939,00 por lo que recomiendo realizar la Reforma respectiva de incremento para proceder con lo solicitado.

Que, Mediante memorando Nro.- IESS-CSB-AL-2024-6151-M, de 08 de Octubre de 2024 la Mgs. María Virginia Cruz Yaucan Responsable Financiera indica que en la partida 530404 Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) existe una disponibilidad de recursos de 11.991,63, recursos suficientes para continuar con el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024" el mismo que durará 1 año calendario.

Que, La Unidad Médica dispondrá de servicios de salud a la colectividad y deberá garantizar la disponibilidad y buen funcionamiento de los equipos médicos ya que son de vital importancia para el diagnóstico y preservación de la vida de los pacientes que acuden a la unidad médica en busca de dichos servicios, para ello es prioritario mantener estos equipos en excelente estado y funcionamiento, en la medida que permita ofrecer un nivel de servicio seguro y confiable, además de disminuir el déficit de atención a los pacientes; situación que se refleja principalmente con la remisión de estos a otros centros hospitalarios por deficiencias o fallas en su logística interna, por lo tanto, a prevención y corrección de estas fallas, permitirá suplir las necesidades de sus paciente mejorando su nivel de salud.

Que, Por lo indicado y una vez analizado la línea que se encuentra cargada el PAC 2024 de esta unidad médica se requiere realizar una reforma al PAC, por el objeto de contratación y el valor a ejecutarse siendo la misma una plurianual.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6222-M, de fecha 14 de octubre del 2024 la Med. Carolina Ximena Molina Cordonez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD TIPO B ALAUSI, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) afectando al objeto de Contratación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1,205.00** (*MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6222-M, de fecha 14 de octubre del 2024 la Med. Carolina Ximena Molina Cordonez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD TIPO B ALAUSI, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) afectando al objeto de Contratación CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1,939.00** (*MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6222-M, de fecha 14 de octubre del 2024 la Med. Carolina Ximena Molina Cordonez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD TIPO B ALAUSI, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530805 Materiales de Aseo afectando al objeto de Contratación ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO DEL CENTRO DE SALUD B ALAUSÍ; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **734.00** (*SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6222-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 039-2024-CSBAL *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Que se suprima en el Plan Anual de Contratación del Centro de Salud B Alausí el ítem CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025, partida 530404, Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación).
- Que se disminuya en el Plan Anual de Contratación del Centro de Salud B Alausí en

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

el ítem ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO DEL CENTRO DE SALUD B ALAUSI, partida presupuestaria 530805 Material de aseo, el valor de \$ 734.00 (SETECIENTOS TRIENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

- Que se incremente en el Plan Anual de Contratación del Centro de Salud B Alausí en la partida 530404, Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) el siguiente detalle :

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD B ALAUSI
 FECHA: 09/10/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de régimen de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar la cantidad que se requiere se encuentra en el PAC en adelante)	(Colocar valor PAC Codificado)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual mas el valor total PAC reformado)
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025	Común	Normalizado	Infima Cuantía	871540012	C3	Unidad	1	1,939.00	1,939.00	1,939.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											1,939.00	

Llenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.

El proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025 tendrá una duración de 365 días (1 año) calendario, en base a las proformas recibidas por un valor total de usd 1939,00 sin IVA, por lo que será distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD 822,00; 2025 USD 1117,00;

Para la partida presupuestaria Nro. 530404 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de USD 11.991,63 según lo indica responsable Financiera de esta unidad médica mediante memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6151-M, de fecha 08 de octubre de 2024. Para el financiamiento de los años 2025; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra el siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL	
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)			
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025	822,00	1,117,00			1,939,00	

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

- Que se considere para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025, los siguientes valores plurianuales: año 2024 el valor de 822,00 USD; y año 2025 el valor de 1117,00 USD con un valor total de 1,939.00 USD.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Carolina Ximena Molina Cordonez DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD TIPO B ALAUSI.

SUPRESIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD B ALAUSI
FECHA: 09/10/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Describir el objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según clasificador central de productos del portal de Compras Públicas)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se programó la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar unidad en la que se encuentra este ítem es medido)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición o contratación de una unidad)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar el valor a suprimir)
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025	Infima	Cuánta	871540012	C3	Unidad	1	1,205.00	1,205.00	1,205.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)										1,205.00	

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD B ALAUSI
 FECHA: 09/10/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de régimen de producto para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación)	(Colocar número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar la cantidad que se requiere en el PAC en adelante)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual más el valor total PAC reformado)
530404	Maquinarias y Equipos de Mantenimiento e Instalación, REPARACIÓN Y OBTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025	Común	Normalizado	Infima Cuantía	871540012	C3	Unidad	1	1,939.00	1,939.00	1,939.00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											1,939.00	

Llenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.

El proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025 tendrá una duración de 365 días (1 año) calendario, en base a las proformas recibidas por un valor total de usd 1939,00 sin IVA, por lo que será distribuida de forma plurianual de la siguiente manera: año 2024 USD 822,00; 2025 USD 1117,00.

Para la partida presupuestaria Nro. 530404 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de USD 11.991,63 según lo indica responsable Financiera de esta unidad médica mediante memorando Nro. IESS-CSB-AL-2024-6151-M, de fecha 08 de octubre de 2024. Para el financiamiento de los años 2025; al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra el siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)			
530404	Maquinarias y Equipos de Mantenimiento e Instalación, REPARACIÓN Y OBTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA PERIODO 2024-2025	Común	822.00	1.117.00			1.939.00

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD B ALAUSI
FECHA: 09/10/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
58085	Materiales de Aseo	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO DEL CENTRO DE SALUD B ALAUSI	Bien	Catálogo	321931018C3	Unidad	1	24,101.75	24,101.75	58085	Materiales de Aseo	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO DEL CENTRO DE SALUD B ALAUSI	Bien	Catálogo	Electrónico	521931018	C3	Unidad	1	23,367.75	23,367.75	734.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																				734.00		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carolina.molina@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 15 de octubre del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión0032379001728511645(1).xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0393439001728511645(1).xls
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0757806001728511645(1).xls

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0106-R

Riobamba, 15 de octubre de 2024

- iess-csb-al-2024-6151-m-10408950001729008079.pdf

-

4-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed05372000017285116460981283001729008094.pdf

- certificado_fundamentos-paula_moyano0318391001729008111.pdf

Copia:

Señora Licenciada

luz Maria Tigre Niveló

Oficinista